



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 321-2025-MDK/GDTI.

Kimbiri, 03 de junio de 2025.

VISTO:

El Informe N° 509-2025-MDK-OGPP/JMR-DG de fecha 02 junio del 2025, Informe N° 1470-2025-MDK-GM-OGSEI/RAQ-D de fecha 29 de mayo 2025, Informe N° 002-2025-MDK/OGSEI/ETV-SO de fecha 21 de mayo del 2025, Informe N° 003-2025-MDK-GDTI/JSCF-RO de fecha 20 de mayo del 2025, respecto a la solicitud de aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 03, del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE LA COMUNIDAD DE SANTA FE – TUNQUICHAYOC Y EL EMPALME A LA VÍA CALIFORNIA DEL CENTRO POBLADO DE PROGRESO DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2495461, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con los literales I y II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; la Municipalidad Distrital de Kimbiri, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde el representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, con fecha 29 de diciembre del 2024, se publicó la Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", que tiene por finalidad regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental;

Que, del mismo modo la Primera Disposición Complementaria Final de la referida norma establece que, la presente directiva entra en vigencia el 1 junio de 2024 y será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva, es mas en el numeral 7.2.2, de la norma en mención establece que "(...) el presupuesto del Expediente Técnico debe contar con precios actualizados con una antigüedad no mayor de nueve (9) meses para todos los casos(...)";

Que, la Directiva N° 001-2023-MDK "Normas y Procedimientos para la ejecución de proyectos de Inversión, IOARR y/o Actividades por la modalidad de Administración Directa – Municipalidad Distrital de Kimbiri, en el apartado 2.5 del Presupuesto Analítico Modificado del acápite 2.5.1, señala que el Residente de Obra y/o el Residente de Actividad y el Inspector o Supervisor tramitan el Presupuesto Analítico Modificado, hasta su aprobación mediante acto resolutivo, se acuerdo al marco presupuestal asignado, en el plazo máximo de siete (7) días hábiles, siguientes al comunicado de la UEI y/o Gerencia de Línea, que la Inversión o Actividad se encuentra declarado COMPATIBLE O COMPATIBLE CON OBSERVACIONES;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Municipal N° 475-2023-MDK/GM de fecha 30 de mayo del 2025, se aprobó la actualización de costos del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE LA COMUNIDAD DE SANTA FE – TUNQUICHAYOC Y EL EMPALME A LA VÍA CALIFORNIA DEL CENTRO POBLADO DE PROGRESO DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2495461;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 071-2024-MDK/GDTI de fecha 24 de enero del 2024, se aprobó el Presupuesto Analítico Modificado N° 02 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE LA COMUNIDAD DE SANTA FE – TUNQUICHAYOC Y EL EMPALME A LA VÍA CALIFORNIA DEL CENTRO POBLADO DE PROGRESO DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2495461, por el monto de S/ 2,781,725.00 (Dos millones setecientos ochenta y un mil setecientos veinticinco con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 003-2025-MDK-GDTI/JSCF-RO de fecha 20 de mayo del 2025, el Ing. Jhon Smith Condori Flores - residente de obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE LA COMUNIDAD DE SANTA FE – TUNQUICHAYOC Y EL EMPALME A LA VÍA CALIFORNIA DEL CENTRO POBLADO DE PROGRESO DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 249546, ha solicitado la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 03, por un monto total de S/ 2,125,079.00 (Dos millones ciento veinticinco mil setenta y nueve con 00/100 soles), con la finalidad de garantizar la continuidad de la ejecución del proyecto, optimizando los recursos asignados y atendiendo a las necesidades técnicas identificadas durante la fase de implementación;

Que, mediante Informe N° 002-2025-MDK/OGSEI/ETV-SO de fecha 21 de mayo del 2025, el Ing. Edmundo Torres Valdivia – supervisor de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE LA COMUNIDAD DE SANTA FE – TUNQUICHAYOC Y EL EMPALME A LA VÍA CALIFORNIA DEL CENTRO POBLADO DE PROGRESO DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 249546, remitió el informe técnico correspondiente mediante el cual emite su conformidad y aprobación respecto del Presupuesto Analítico Modificado N° 03, por un monto total de S/ 2,125,079.00 (Dos millones ciento veinticinco mil setenta y nueve con 00/100 soles), validando de esta manera la propuesta presentada por el residente de obra. Dicha aprobación se sustenta en la verificación de los criterios técnicos, presupuestales y de ejecución física del proyecto, en el marco del cumplimiento de los objetivos establecidos en el expediente técnico y las disposiciones normativas vigentes;

Que, mediante Informe N° 1470-2025-MDK-GM-OGSEI/RAQ-D de fecha 29 de mayo 2025, el Director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, remite aprobación para su Acto Resolutivo del Presupuesto Analítico Modificado N° 03, del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE LA COMUNIDAD DE SANTA FE – TUNQUICHAYOC Y EL EMPALME A LA VÍA CALIFORNIA DEL CENTRO POBLADO DE PROGRESO DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 249546, concluyendo y declarando como procedente para su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 509-2025-MDK-OGPP/JMR-DG de fecha 02 junio del 2025, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la verificación de clasificador y viabilidad del monto asignado del Presupuesto Analítico Modificado N° 03, del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE LA COMUNIDAD DE SANTA FE – TUNQUICHAYOC Y EL EMPALME A LA VÍA CALIFORNIA DEL CENTRO POBLADO DE PROGRESO DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 249546, indicando que, se de atención y trámite del Presupuesto Analítico Modificado N° 03;

En ese sentido, de conformidad al principio de confianza y en atención a la idoneidad de los profesionales que se desempeñan en el cargo, remiten la conformidad para la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 03, del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE LA COMUNIDAD DE SANTA FE – TUNQUICHAYOC Y EL EMPALME A LA VÍA CALIFORNIA DEL CENTRO POBLADO DE PROGRESO DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 249546, en atención a ello, este despacho entiende que se encuentra apto y conforme para emitir el acto resolutivo correspondiente en razón a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, el numeral 1° del artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. La segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una entidad;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 272-2023-MDK/A de fecha 20 de octubre de 2023, se delegan facultades al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Kimbiri. Dicha facultad comprende la aprobación de expedientes técnicos y estudios de proyectos de inversión, autorización de pagos, ejecuciones, ampliación de plazo, reinicios y paralizaciones de proyectos y actividades y designaciones en relación a obras y actividades, entre otros aspectos detallados en la Ley N° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, bajo el amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades administrativas y otros dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 272-2023 -MDK/A, de fecha 20 de octubre de 2023 y en cumplimiento de las normas vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 03, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE LA COMUNIDAD DE SANTA FE – TUNQUICHAYOC Y EL EMPALME A LA VÍA CALIFORNIA DEL CENTRO POBLADO DE PROGRESO DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 249546, en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; y de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 03

CLASIF. DE GASTOS	DESCRIPCIÓN DE LOS COSTOS	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	SUB TOTAL
2.6.2.3.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION DE ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	164,498.32			164,498.32
2.6.2.3.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION DE ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	446,335.14	9,250.50		455,585.64
2.6.2.3.2.6	COSTO DE CONSTRUCCION DE ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	1,453,664.73	32,433.32		1,486,098.05
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA CONTRATACION DE - BIENES			1,047.00	1,047.00
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE - SERVICIOS			17,849.99	17,849.99
TOTAL, DE PRESUPUESTO		2,064,498.19	41,683.82	18,896.99	2,125,079.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas competentes, efectúen las demás acciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad y de acuerdo a sus competencias, para el cumplimiento de la presente resolución. Así mismo, **ENCÁRGUESE** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectuar la publicación de la presente resolución en la página web institucional (<https://www.gob.pe/munikimbiri>).

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, opiniones y la sustentación de la documentación que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



genera la presente Resolución, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

ARTICULO CUARTO. – RESPONSABILIZAR a todos los intervinientes que emitieron opinión técnica favorable para la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 03, del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE LA COMUNIDAD DE SANTA FE – TUNQUICHAYOC Y EL EMPALME A LA VÍA CALIFORNIA DEL CENTRO POBLADO DE PROGRESO DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 249546, por los vicios ocultos y errores que posterior a la aprobación se hicieran presentes por acto u omisión que pudieran prever en conformidad a la normatividad vigente.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR al Despacho de Alcaldía, Oficina General de Secretaría, Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, Oficina General planeamiento y presupuesto y demás órganos competentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Ing. Moisés Gutiérrez Pérez
CIP. N° 284283
GERENTE

C.c.
Archivo.
GDT/PCFM